
Resolución Número 087
(Mayo 31 de 2017)

“Por medio de la cual se designa el directivo responsable del proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno en convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector público y se conforma el equipo de trabajo que acompañará dicho proceso durante el periodo 2017 - 2018”

**LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5°, numerales 5, 11, 13, y 17 del Decreto Distrital 323 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1314 de 2009, *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”*, el cual es de forzosa observancia.

Que dicha Ley está encaminada a regular la transparencia de las operaciones económicas y a suministrar seguridad a la información producida por los entes contables, lo que permite que el ordenamiento jurídico contable se dirija a la convergencia internacional de aceptación mundial con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Que, en desarrollo de este precepto, la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió las Resoluciones Nos. 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorporan en el Régimen de Contabilidad Pública, los nuevos marcos normativos de regulación contable pública aplicables a los diferentes grupos de entes contables.

Que la Resolución 533 del 2015, junto con su modificación, incluyó dentro del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Hechos Económicos aplicables a las entidades del gobierno, bajo el esquema del nuevo marco normativo.

Que como complemento de los criterios técnicos esbozados en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, que así mismo se expidió la Resolución 620 de 2015 y el Instructivo 002 de 8 de octubre de 2015, mediante la cual se adoptó el Catálogo de Cuentas y las instrucciones técnicas que se requiere adelantar para efectuar la transición al Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno

Que, para dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, el Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., expidió la Directiva No. 007 del 7 de junio 2016, la cual define los lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable Pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital, estableciendo entre otros:

“La Resolución No. 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, establecen el nuevo marco normativo para

las entidades de gobierno, vigente a partir del 1° de enero de 2017.

En este sentido, cada órgano, dependencia o entidad de Bogotá, Distrito Capital, clasificada por la Contaduría General de la Nación como Entidad de Gobierno, deberá implementar las acciones necesarias con el objeto de adoptar y aplicar las citadas normas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes lineamientos durante el 2016, año establecido como periodo de preparación:

- 1. El Representante Legal de la entidad, deberá ordenar y garantizar la conformación de un equipo de trabajo integrado por los responsables de las áreas internas que directa o indirectamente, gestionen hechos económicos y financieros, como por ejemplo, el área de tesorería, financiera, administrativa, jurídica, entre otras; para adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable.*
- 2. El Representante Legal de la entidad, designará un alto funcionario del nivel directivo de la misma para la dirección y coordinación del equipo de trabajo de que trata el numeral anterior, y el seguimiento de las estrategias y acciones que se implementen al interior de cada órgano, entidad y/o dependencia, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución 533 y al Instructivo 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, o a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- 3. Dentro de las estrategias que se implementen, se deben considerar, como mínimo, las siguientes acciones/actividades que se constituyen en factores claves de éxito, para la determinación de los saldos iniciales y la aplicación de la norma a partir del 1° de enero de 2017:*

Elaboración del Plan de Acción y cronograma que incluya actividades, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.

- Elaboración del Plan de Acción y cronograma que incluya actividades, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.*
- Sensibilización del Plan de Acción al interior de la entidad.*
- Estudio, y capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad y a cada área en particular.*
- Desarrollo, actualización y/o implementación de herramientas ofimáticas y/o sistemas de información.*

- *Revisión, análisis y depuración de rubros contables.*
- *Conciliación de derechos y obligaciones.*
- *Realización y conciliación de inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicio, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración, custodia o manejo.*
- *Determinación de saldos iniciales.*
- *Elaboración de documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.*
- *Adopción del nuevo marco normativo”.*

Que la Directiva 001 de 9 de febrero de 2017 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., ratifica la necesidad de continuar con:

- La conformación del equipo de trabajo integrado por los responsables de las áreas internas que gestionen hechos económicos y financieros.
- Validación y actualización, si se requiere, de la designación por el Representante Legal de un funcionario de nivel directivo, quien realizará el seguimiento al proceso de implementación del NMNC
- La definición y evaluación de las estrategias ya implementadas
- El proceso de Capacitación de la norma
- La actualización y/o elaboración del plan de acción y cronograma de actividades de la Entidad y su divulgación y sensibilización, si es necesaria y de los manuales de procesos y procedimientos y su ajuste de acuerdo a las políticas contables definidas.
- La priorización de los desarrollos, actualizaciones y/o implementación de los sistemas de información.
- El fortalecimiento del proceso depuración, aunando esfuerzos con las áreas de gestión y/o entidades involucradas.

Que teniendo en cuenta el numeral 4º del Artículo 15 del Decreto Distrital 323 de 2016, *“Por medio del cual se establece la Estructura Organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras Disposiciones”*, se estableció como función de la Dirección de Gestión Corporativa. *“Dirigir y coordinar las actividades de administración de recursos financieros, contables y presupuestales de la entidad, así como la formulación,*

planeación y ejecución del proyecto anual del presupuesto de la entidad, las modificaciones, traslados y adiciones presupuestales a que haya lugar, con sujeción a las disposiciones legales y procedimientos respectivos”.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Directivo cargo del Equipo de Trabajo. Designar al (la) Director(a) de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, para que sea quien dirija y coordine el equipo de trabajo que tendrá a cargo la labor de depuración, saneamiento e implementación del Nuevo Marco Normativo de Contabilidad aplicable a las Entidades de Gobierno (NMNCEG) en convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, realizar el seguimiento de las estrategias y acciones que sean implementadas al interior la entidad, con el objeto de dar cumplimiento a las Resoluciones 533 y 620, y al Instructivo 002 de 2015 y a la Resolución 693 de 6 de Diciembre de 2016 expedidos por la Contaduría General de la Nación, o a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Adicionalmente dando cumplimiento a la Directiva 001 del 9 de febrero de 2017 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º. Equipo de Trabajo. Designar el equipo de trabajo que estará conformado por los servidores responsables del procesamiento de información en la Dirección de Gestión Corporativa, correspondiente a los temas de: Talento Humano, Financiera (Contabilidad), Administrativa (Inventarios, Servicios Generales) y Contratación. El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado, el(la) Subsecretario(a) jurídico(a) o su delegado, el(la) Director(a) de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, el(la) Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, quienes tendrán a su cargo la labor de depurar, sanear e implementar las herramientas y procedimientos necesarios para la preparación y adaptación de la información al Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno (NMNCEG).

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital